



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: El Decreto Provincial N° 572/2024, que declara el año corriente como “2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”, y;

CONSIDERANDO: Que, durante el corriente año se cumple el trigésimo aniversario de la última reforma a nuestra Carta Magna;

que, por su gravitación histórica y su ubicación geográfica, entre otros motivos, Santa Fe se convirtió, en el año 1994, en “Cuna de la Constitución Nacional”; llevándose a cabo la reforma constitucional, denominada como “el resultado de la unión de los argentinos”;

que, la reforma de la Constitución de la Nación Argentina de 1994 introdujo los derechos de tercera y cuarta generación, normas para la defensa de la democracia y la constitucionalidad, confirió rango constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos, estableció que los tratados tienen jerarquía superior a las leyes, creó nuevos órganos de control, modificó la composición del Senado, eliminó la elección indirecta del presidente, incorporó el balotaje, entre otros cambios;

que, el Poder Ejecutivo de nuestra provincia ha considerado conveniente y oportuno conmemorar los 30 años de la última reforma Constitucional de la República Argentina;

que, en el Decreto mencionado en el Visto se invita a los municipios de la Provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el mismo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todos sus términos al Decreto Provincial N° 572/24.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que durante el año 2024, toda la documentación oficial emitida desde las dependencias del Municipio de Villa Constitución y Honorable Concejo Municipal, deberá llevar impresa al pie la Leyenda “2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina”.

ARTÍCULO 3º: Sugiérase a la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen acciones tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia, desde el área o áreas que correspondan.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1754 Sala de Sesiones, 14 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución - Santa Fe
(03400) - 475597

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.